



Orden SCBS de 26 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2019.

Conforme a la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida, que en su artículo 5 detalla los **Criterios de otorgamiento de las subvenciones**, la aplicación de dichos criterios se estructura conforme a la siguiente puntuación:

Valoración de entidades: entre -15 y + 10 puntos

Valoración de los proyectos y programas solicitados: entre 0 y +115 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL:

Entidad + Proyecto/ programa: Máximo 125 puntos

Categorización según puntos alcanzados:

- Proyecto o programa Prioritario: entre 101 y 125 puntos
- Proyecto o programa Favorable: entre 75 y 100 puntos
- Proyecto o programa desfavorable: inferior a 75 puntos